

ACTA DE SUSPENSION DE LA INVITACION PUBLICA 09 DE 2013

EL PRESIDENTE DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, se encuentra adelantando el proceso de Invitación Pública No. 009 de 2013 cuyo objeto es "... *la CONTRATACION DEL OPERADOR LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL.*"
2. Que una vez publicado en la página Web de la compañía el resultado de la verificación de requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y técnico de las ofertas según el cual se habilitó la oferta de DROSERVICIOS LTDA, y se inhabilitaron las ofertas de CAFAM y la UNION TEMPORAL EVEDISA GMS; fueron radicadas por algunos de los oferentes, observaciones al resultado obtenido en la etapa de habilitación.
3. Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, luego del estudio y análisis de las observaciones formuladas por los oferentes, procedió a habilitar técnicamente a la UNION TEMPORAL EVEDISA GMS.
4. Que frente a la anterior habilitación, DROSERVICIOS LTDA radicó observaciones donde pone en conocimiento de POSITIVA nuevos hechos, por los cuales solicita se rechace la propuesta de la UNION TEMPORAL EVEDISA GMS; sugiriendo además que esta empresa suministró información inexacta, que pudo haber inducido en error a POSITIVA al momento de valorar la procedencia de la subsanabilidad de esta última oferta.
5. Que teniendo en cuenta, la gravedad de los hechos informados por DROSERVICIOS LTDA, y que la necesidad que se pretende satisfacer con

la presente invitación pública, es la de garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de **acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento y control** para la atención de los afiliados; a fin de privilegiar los principios de selección objetiva y transparencia del proceso; POSITIVA, considera pertinente, conveniente y oportuno SUSPENDERLO, al considerar que se dan los presupuestos para ello.

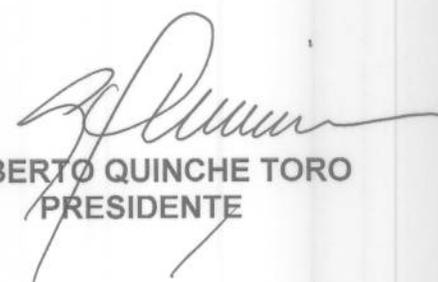
6. Que dicha prerrogativa está prevista en el numeral 1.1 de los Términos de Referencia, el cual al tenor señala "...El desarrollo de esta invitación no implica obligación a contratar por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, y/o suspender el proceso...."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. **SUSPENDER** la invitación pública No. 09 de 2013 cuyo objeto es "...LA CONTRATACION DEL OPERADOR LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL.", hasta el 26 de julio del presente año.
2. REANUDAR el proceso en los términos en que se encontraba, una vez culminado el periodo de suspensión.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2013



GILBERTO QUINCHE TORO
PRESIDENTE